

## CONSORCIO INTERCONEXION BETE

CODECHOCO

Radicado: 20251226153623572

Fecha de registro: 26/12/2025 03:36 pm

Remitente: JIMMY GUALTEROS

Medio Atrato (Beté) diciembre 26 de 2025

Doctor

**ARNOLD RINCÓN LÓPEZ**

Director General

CODECHOCO

Carrera 1 # 22 – 96

Quibdó – Chocó

[contacto@codechoco.gov.co](mailto:contacto@codechoco.gov.co)

Señor

**PEDRO JULIO RIVAS MENA**

Representante Legal

COCOMACIA

Carrera 3 # 23-26

Quibdó.

[info@cocomacia.org.co](mailto:info@cocomacia.org.co)

**Referencia:** Contrato No. DG-085-2025 con objeto "CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA EN LA CABECERA MUNICIPAL BETÉ Y LAS VEREDAS DE PAINA, TANGUI, BAUDO GRANDE, BAUDOSITO Y PUNE PERTENECIENTES A LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO DEPARTAMENTO DEL CHOCO."

**Asunto.:** Reiteración de solicitud realizada mediante radicado No.20251128132123077 del 28 de noviembre de 2025.

Cordial Saludo;

Teniendo en cuenta que, la fecha límite de respuesta por parte de la Corporación, a lo relacionado en el asunto venció el pasado 19 de diciembre de 2025 y a la fecha no se ha recibido pronunciamiento alguno por parte de esta. Muy amablemente se reitera lo solicitado en principio:

Se remiten observaciones realizadas por la interventoría del contrato mencionado en la referencia, la cual está en cabeza de **PROINGES SAS** con NIT 802.023.429-4.

Lo anterior en el marco de la obligación ambiental establecida por CODECHOCO, mediante acto administrativo otorgado No.1313 del 09 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se concede una Autorización para Aprovechamiento Forestal Único" con base en lo determinado en el decreto 1791 de 1996, artículo 36, compilado en el Decreto 1076 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiental y desarrollo Sostenible" **ARTÍCULO 2.2.1.1. 7.15. Exclusividad.** Las autorizaciones de aprovechamiento forestal de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio privado, se otorgarán exclusivamente al propietario del predio.

---

**Dirección:** Calle 7 # 46-00 MZ 3 CS 7 B. Conjunto Umubari

**Teléfono:**

**Villavicencio – Meta**

## CONSORCIO INTERCONEXION BETE

Razón por la cual dicha autorización fue concedida al Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato – **COCOMACIA**, identificada con el NIT 800.010.775-4, representado legalmente por el señor **PEDRO JULIO RIVAS MENA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.797.252 de Quibdó la firmó el señor Pedro Julio Rivas Mena, representante legal de **COCOMACIA**.

En revisión al plan de compensación presentado por **COCOMACIA** a **CODECHOCO**, se realizaron las siguientes observaciones que se deben tener en cuenta:

### Observaciones Plan de Aprovechamiento Forestal

1. En la resolución No.1313 del 9 de octubre de 2025 "*Por medio de la cual se concede una Autorización para Aprovechamiento Forestal Único*" se estableció que, el mantenimiento sería por 18 meses, como se puede evidenciar:

➤ *La duración de la medida compensatoria será de seis meses para el establecimiento y resiembra de las especies en las plantaciones forestales y Dieciocho meses de mantenimiento.*

En el Plan de Compensación presentado por **COCOMACIA** ante **CODECHOCO** se indica que, el mantenimiento es por dos (2) años, como se indica a continuación:

En el artículo Quinto, de la Resolución N°. 1313 del 09 de octubre de 2025, la autoridad ambiental requiere lo siguiente respecto a la compensación forestal: "El peticionario de cumplir lo siguiente "Como medida compensatoria, se recomienda la reforestación de quince (15) hectárea, con una densidad de siembra de 1.111 árboles por hectáreas". Es necesario que **COCOMACIA / Consorcio Interconexión Beté NIT: 901.949.553-3**, beneficiaria del permiso de aprovechamiento único, tiene seis meses para ejecutar el plan de compensación y dos (2) años de mantenimiento de la 'plantación establecida, a partir del acto administrativo"; así mismo, en el artículo sexto ítem uno, se recomienda "La selección de las especies sea nativa"

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe informar a **CODECHOCO** que, debido a que, el plazo del contrato mencionado en la referencia es de (9) nueve meses que, finalizan el 30 de mayo de 2026, la obligación de reforestar quince (15) hectárea con una densidad de siembra de 1.111 árboles/hectáreas y el mantenimiento por lo menos de (2) años, no podría llevarse a cabo (dado que imposibilitaría la liquidación oportuna del contrato al extenderse el cierre ambiental por un tiempo muy superior al plazo del contrato)

Por lo tanto, se solicita muy respetuosamente que, **COCOMACIA** solicite ante la **CODECHOCO**, el cambio de la medida compensatoria a pagos por servicios ambientales u alguna medida que establezca la Corporación que, considere sea

Dirección: Calle 7 # 46-00 MZ 3 CS 7 B. Conjunto Umubari

Teléfono:

Villavicencio – Meta



## CONSORCIO INTERCONEXION BETE

ejecutada dentro del plazo contractual, consiguientemente, el cierre de expediente una vez se cumpla con lo estipulado por la autoridad ambiental.

2. No es clara la redacción del objetivo general del Plan de Compensación presentado por COCOMACIA ante CODECHOCO, debido a que, se hace mención a un permiso de ocupación de cauce que, **EL CONSORCIO INTERCONEXIÓN BETÉ** no ha solicitado ante CODECHOCO para la ejecución del contrato citado en la referencia, como se indica a continuación:

### 3 OBJETIVO GENERAL

Presentar la propuesta de compensación forestal de la compensación por los permisos de ocupación de cauce aprovechamiento realizado durante las actividades de construcción, operación y mantenimiento de los proyectos "CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA EN LA CABECERA MUNICIPAL BETÉ Y LAS VEREDAS DE PAINA, TANGUI, BAUDO GRANDE, BAUDOSITO Y PUNE PERTENECIENTES A LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ".

3. **Área a compensar:** Los datos de la tabla No. 1 del Plan de Compensación presentado por COCOMACIA ante CODECHOCO, no corresponden a lo indicado en la resolución No. 1313 del 9 de octubre de 2025 "*Por medio de la cual se concede una Autorización para Aprovechamiento Forestal Único*". De acuerdo a la resolución, la densidad de siembra son 1.111 árboles por hectárea y en la tabla se establecen 500, el número de árboles a compensar son 16.665 y en la tabla indican 1.111, ver la siguiente imagen:

#### 4.1 Área para compensar

Teniendo en cuenta el número final de árboles propuestos como medida compensatoria indicados en las Resoluciones N°. 1313 del 09 de octubre de 2025, se tiene la obligación de compensar un total de 16.665 árboles, los cuales con una densidad de siembra de 1.111 árboles por hectárea se obtiene un área real a compensar de 15 hectáreas, en la Tabla 1 se indican los cálculos realizados.

Tabla 1. Área para compensar.

| ÁREA PARA COMPENSAR (Ha.)                       |       |
|-------------------------------------------------|-------|
| Densidad de siembra de referencia (árboles/ha.) | 500   |
| Número de árboles a compensar                   | 1.111 |
| Área para compensar (ha.)                       | 15    |

4. Las especies propuestas en el Plan de Compensación presentado por COCOMACIA ante CODECHOCO están en la tabla N°2 no en la tabla N°1, tal como lo dice el plan de aprovechamiento.

Las actividades de compensación se realizarán con especies nativas que se presentan en la Tabla N°1. que recoge especies con hábito arbóreo y arbustivo de importancia ecológica, algunas se

Dirección: Calle 7 # 46-00 MZ 3 CS 7 B. Conjunto Umubari

Teléfono:

Villavicencio – Meta

## CONSORCIO INTERCONEXION BETE

5. En la página 16 del Plan de Compensación presentado por COCOMACIA ante CODECHOCO, se indica que, el mantenimiento es por 2 años y en la resolución No.1313 del 9 de octubre de 2025 *"Por medio de la cual se concede una Autorización para Aprovechamiento Forestal Único"* se indica que es por 18 meses.

- ✓ Realizar mantenimiento a las especies plantadas por dos (2) años según lo citan las Resoluciones N°. 1313 del 09 de octubre de 2025.

6. En el presupuesto del Plan de Compensación presentado por COCOMACIA ante CODECHOCO, se establecen 20 hectáreas en los ítems 1.2 y 1.3 y en la resolución No. 1313 del 9 de octubre de 2025 *"Por medio de la cual se concede una Autorización para Aprovechamiento Forestal Único"* se indica que son 15 hectáreas, ver el siguiente cuadro:

### 5. PRESUPUESTO.

| PRESUPUESTO GENERAL                                                                                    |                                                                       |        |                |               |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|--------|----------------|---------------|----------------------|
| NOMBRE DEL PROYECTO: COMPENSACIÓN FORESTAL EN EL MARCO DE LAS RESOLUCION 1313 - 09/10/2025.            |                                                                       |        |                |               |                      |
| MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO                                                                              |                                                                       |        | FECHA AÑO      |               | Octubre 2025.        |
| <del>OBJETIVO ESPECIFICO: COMPENSACIÓN FORESTAL EN EL MARCO DE LAS RESOLUCION 1313 - 09/10/2025.</del> |                                                                       |        |                |               |                      |
| <del>OBJETIVO ESPECIFICO: 1: Compensación forestal en el marco de la resolución 1313-09/10/2025.</del> |                                                                       |        |                |               |                      |
|                                                                                                        | DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES                                               | UNIDAD | CANTIDAD TOTAL | VALOR UNIDAD  | VALOR TOTAL PROYECTO |
| 1.2                                                                                                    | Realizar la preparación del suelo                                     | Ha     | 20             | \$ 3.784.043  | \$ 75.680.867        |
| 1.3                                                                                                    | Realizar el establecimiento y mantenimiento de las áreas establecidas | Ha     | 20             | \$ 19.173.859 | \$ 383.477.174       |
| 1.4                                                                                                    | Realizar la asistencia técnica                                        | Und    | 1              | \$ 29.392.200 | \$ 29.392.200        |
| SUB TOTAL OBJETIVO 1                                                                                   |                                                                       |        |                |               | \$ 488.550.241       |
| <del>2 OBJETIVO ESPECIFICO: 2: Capacitar a miembros de la Comunidad en Restauración.</del>             |                                                                       |        |                |               |                      |
|                                                                                                        | DESCRIPCIÓN                                                           | UNIDAD | CANTIDAD TOTAL | VALOR UNIDAD  | VALOR TOTAL PROYECTO |
| 2.1                                                                                                    | Realizar Socialización del proyecto                                   | Und    | 1              | \$ 14.945.000 | \$ 14.945.000        |
| 2.2                                                                                                    | Realizar talleres de capacitación                                     | Und    | 2              | \$ 14.170.000 | \$ 28.340.000        |
| SUB TOTAL OBJETIVO 2                                                                                   |                                                                       |        |                |               | \$ 43.285.000        |
| COSTOS TOTAL DIRECTO                                                                                   |                                                                       |        |                |               | \$ 531.835.241       |
| VALOR TOTAL DEL PROYECTO                                                                               |                                                                       |        |                |               | \$ 531.835.241,00    |

7. Frente al Cronograma plasmado en el Plan de Compensación presentado por COCOMACIA ante CODECHOCO, se evidenció que:

- El cronograma no permite establecer fechas exactas de ejecución de cada actividad.

Dirección: Calle 7 # 46-00 MZ 3 CS 7 B. Conjunto Umubari

Teléfono:

Villavicencio – Meta



## CONSORCIO INTERCONEXION BETE

- En el título se indica que el cronograma incluye labores de mantenimiento y monitoreo, pero no se incluyeron.
- Revisar el monto asignado.
- En la parte inferior "Nota", hace referencia a "EL CONSORCIO MUELLES DEL CHOCÓ", no tenemos identificada esta empresa dentro del proyecto. Así mismo indican que compensarán 20 hectáreas y un mantenimiento por 2 años, los cual no es coherente con el cronograma y con la resolución otorgada por la Corporación.

### 6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

A continuación, se presenta el cronograma propuesto el cual que incluye generalidades de las labores de siembra, mantenimiento y monitoreo.

| Actividad                                                                          | Año 2025/2026 |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
|                                                                                    | 1             | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| Remisión de propuesta de plan de compensación a CODECHOCO                          |               |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
| Indicación del predio y aprobación del plan de compensación por parte de CODECHOCO |               |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
| Visita al sitio para reconocimiento inicial                                        |               |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
| Informar a CODECHOCO la fecha de inicio de las actividades de reforestación        |               |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
| Implementación de 15 ha del Plan de Compensación                                   |               |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
| Informe de compensación realizada (siembra)                                        |               |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
| Entrega de compensación a CODECHOCO                                                |               |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |

Nota: El **CONSORCIO MUELLES DEL CHOCO**, propone compensar 20 hectáreas como medida de compensación ambiental en el marco de las Resoluciones N°. 1313 del 09 de octubre de 2025; para cambiar el mantenimiento por dos (2) años.

Basándonos en lo expuesto es importante que, COCOMACIA atienda las observaciones realizadas al Plan de Compensación Ambiental presentado a CODECHOCO y antes de volver a radicar éste, ante la Corporación remitir al CONSORCIO INTERCONEXIÓN BETÉ, para su respectiva revisión y posterior aval por la interventoría del contrato en mención.

De antemano agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier inquietud o requerimiento por parte de la Corporación.



**JIMMY GUALTEROS ZAPATA**  
Representante Legal  
CONSORCIO INTERCONEXIÓN BETÉ  
jerllora@yahoo.com

Dirección: Calle 7 # 46-00 MZ 3 CS 7 B. Conjunto Umubari  
Teléfono:  
Villavicencio – Meta